



22 NOV 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 651 /10

136

Sucre, 18 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0853 de 01 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24” solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 150/2010** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 164/10 CUCE: 10-1101-00-207176-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 21 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24”, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 029/2010 de 21 de septiembre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 125/10 de 24 de septiembre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de septiembre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar al proponente ETIBOL S.R.L. representado legalmente por la Sra. Katy Susana Zeballos Jiménez para la provisión del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24” por un importe total de Bs. 13.999.- (trece mil novecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega **INMEDIATA** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 151a/10 de 4 de octubre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

REGISTRO Nº 217  
DE LOS CEN. FOLIO Nº 113  
DE 2008



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RM N°651/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

PLOTTER DE CORTE 24", por un importe total de Bs. 13.999.- (trece mil novecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUISICION DE PLOTTER DE CORTE 24", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010, según Certificación Presupuestaria Prev. 05498, Categoría Programa 27 00 002, Fte. 20, Org. Fin. 210, Partida de gasto 43700 Otra Maquinaria y Equipo, con un importe de Bs. 70.000.- (setenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 150/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 529432 de 21 de septiembre de 2010 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 016.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 029/2010 de 21 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 053.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 125/10 de 24 de septiembre de 2010 a fs. 054.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2010 á fs. 055.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 27 de septiembre de 210 á fs. 075.
- ❖ RPA-ANPE N° 151a/10 de 4 de octubre de 2010 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 164/10 á fs. 76.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 052.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 09.
- ❖ Poder Notarial TESTIMONIO N° 416/2004 de 19 de junio de 2008 en favor de la Sra. Katty Susana Zeballos Jiménez de fs. 82 á fs. 85.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro á primer Requerimiento N° UAR-LPZ – 0063, código 113-922511-2007 10 152, vencimiento 16 de enero de 2011 á fs. 94.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 05498 de 27 de mayo de 2010 á fs. 001.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) á fs. 070.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 071.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 069.
- ❖ Formulario Experiencia General del Proponente á fs. 065.
- ❖ FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS á fs. 066.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 060 a fs. 067.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 120805028 á fs. 91.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 11834 de 14 de octubre de 2010 a fs. 88.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 89 á fs. 90.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs.87.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUISICION DE PLOTTER DE CORTE 24" **á fs. 067.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N°651/10

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 150/2010**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Isidoro García Carballo **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Arq. Ricardo Iván Domínguez Lucuy en su condición de **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA ETIBOL S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Katty Susana Zeballos Jiménez para la provisión del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C**, por un importe total de Bs. 13.999.- (trece mil novecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega **INMEDIATA** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta y dar estricto cumplimiento al Formulario de Especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuestas **á fs. 066**.

**Art.2º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión de IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C**, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 150/2010.

**Art.4º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes exija la Proveedor la GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO de la provisión del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C**.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión del programa IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C** por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 150/2010.

**Art.7º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la provisión IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24" **Marca REDSAIL MOD RS720C**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N°651/10

**Art.8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL – ADQUICISION DE PLOTTER DE CORTE 24” **Marca REDSAIL MOD RS720C**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10°**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**